



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 28 de septiembre de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0922-2021

Sra. Nayra Elizondo Calderón
Área Comisión Legislativa VIII
Departamento de Comisiones Legislativas
Asamblea Legislativa

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Dentro del plazo conferido en el oficio **CEA-19-21** del 15 de setiembre de 2021, que ingresó en esa misma fecha mediante correo electrónico, en el que solicita criterio al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) en relación con el Expediente Legislativo 22.583 "*Ley para Regular la Creación y el Desarrollo del Puesto Fronterizo Las Tablillas*".

Con ocasión de la oportunidad brindada, se estima conveniente señalar que del análisis efectuado al Proyecto de Ley venido en consulta, en concordancia con lo establecido en la Ley de Planificación Nacional, 5525 de 2 de mayo de 1974, en el Reglamento General del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica según Decreto Ejecutivo 23.323-PLAN de 17 de mayo de 1994 y en el Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación según Decreto Ejecutivo 37.735-PLAN de 6 de mayo de 2013, no se observan incidencias que adicionen, modifiquen o deroguen las competencias y atribuciones de MIDEPLAN.

Asimismo, en virtud de la trascendencia que reviste el proyecto de ley, es menester señalar lo siguiente:

I.- PRINCIPALES ELEMENTOS DEL PROYECTO DE LEY

1.- OBJETIVO DEL PROYECTO: consiste en regular la creación, el desarrollo, la segregación de un área total de ciento veintinueve mil doscientos treinta y siete metros con veintitrés centímetros cuadrados en terrenos del Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo, ubicado en la línea divisoria entre la Frontera Norte de la República de Costa Rica con Nicaragua, para levantar infraestructura y poner en operación el Puesto Fronterizo Las Tablillas.

2.- ANTECEDENTES: fueron claramente especificados los terrenos que se deben segregar, tanto por área como por sub área, ubicados en el Cantón y Distrito Los Chiles de la provincia de Alajuela, en donde se ubica el Puesto Fronterizo Las Tablillas, justo donde el Refugio de Vida Silvestre Corredor Fronterizo hace frontera con la República de Nicaragua. El área segregada será administrada por la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y se dedicará exclusivamente a la instalación y operación de las instituciones del Estado prestadoras de los servicios públicos requeridos para la adecuada operación del puesto fronterizo.

II.- OBSERVACIONES GENERALES

El puesto fronterizo ya está operando. Del lado costarricense con una infraestructura mínima compuesta por módulos emergentes y calles de lastre. Del lado nicaragüense con carreteras modernas y edificios de alta gama.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

Mediante expediente 15-006655-007-CO, la Sala Constitucional de Costa Rica el 29 de junio de 2010, con pronunciamiento del 6 de enero del 2019, bajo resolución 673-2019, anuló la Ley 8803 del 16 de abril de 2010 y su reglamento según Decreto 38.628-MP-H-COMEX-MINAE-SP-G del 16 de setiembre de 2014.

El Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP 2019-2022) en su Área Estratégica de Inversión, Competitividad y Productividad, tiene por objetivo la modernizar los puestos fronterizos terrestres (Paso Canoas, Sixaola, Peñas Blancas y Las Tablillas) y actualización de los sistemas informáticos, en lo concerniente a infraestructura y equipamiento de puestos fronterizos del país para la facilitación del comercio.

III.- ANÁLISIS y RECOMENDACIONES

1.- En relación con el párrafo segundo del artículo 2 propuesto, MIDEPLAN considera fundamentas su participación en todo tipo de asesoramiento mediante la participación de sus Áreas Inversiones Públicas, Análisis del Desarrollo, Evaluación y Seguimiento. También su Área Regional, en específico nuestra Oficina Regional Huetar Norte y, el Consejo Regional de Desarrollo (COREDES) Huetar Norte.

2.- Con fundamento en lo señalado por la Sala Constitucional en su declaración de inconstitucionalidad mediante expediente 15-006655-0007-CO, la aprobación de una futura nueva Ley para Regular la Creación y el Desarrollo del Puesto Fronterizo Las Tablillas, debe estar “*fundamentada en estudios técnicos completos e incorporar las medidas de compensación que correspondan*”. Luego de observar la Exposición de Motivos de los Legisladores proponentes, el Proyecto de Ley propuesto tendría nuestro visto bueno, en tanto se aseguren de cumplir con la totalidad de lo ordenado por la Sala.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

c: Carlos Molina Rodríguez, Viceministro, MIDEPLAN
María José Zamora Ramírez, Jefa Unidad de Asesoría Jurídica, MIDEPLAN